

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00429- 00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSE VIDAL RIOS SIERRA y ARACELI DEL SOCORRO RAMOS ERAZO

Visto el certificado de tradición del inmueble objeto de este proceso, con matrícula inmobiliaria número 50S-40608899, a folios 186 a 190, en cuanto se encuentra inscrita la medida de embargo, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble hipotecado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40608899, de propiedad de los ejecutados JOSÉ VIDAL RÍOS SIERRA y ARACELI DEL SOCORRO RAMOS ERAZO, que se encuentra ubicado en la CARRERA 89 BIS A 59C 15 SUR, APT 424, TORRE 2 del Conjunto Residencial Atalaya del Recreo Etapa 2 de esta ciudad. Dirección catastral: Carrera 89 No. 61 A-18 Sur Torre 2 Apartamento 424. **COMISIONAR** a la respectiva Alcaldía Local para que lleve a cabo la diligencia de secuestro aquí decretada.

SEGUNDO: Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.005 Hoy dieciocho (18) de
enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ded4dc05d255ba67f5776074541b2ed11799d625b4b2f096466c53ef4c86795**

Documento generado en 17/01/2023 11:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>